



Departamento de Junín, cumpliendo con adjuntar los requisitos documentales respectivos, siendo calificados positivamente con el Informe Legal N° 004-2022-MDT-GDSA/D, emitido por el Encargado de la Oficina de Divorcios; llevándose a cabo la Audiencia de Ratificación de Separación Convencional el 14 de enero de 2022, donde ambos solicitantes de forma libre, voluntaria y unánime, expresaron afirmativamente su deseo de separarse, siendo ratificada los extremos de su petición con las instrumentales que corren en los actuados y audiencia respectiva;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 032-2022-MDT/ALC, de fecha 21 de enero de 2022, se declara su Separación Convencional, la misma que fue notificada a las partes, mediante Cartas N° 050 y 051-2022-MDT-GDSA/D de fecha 08 marzo de 2022, deduciéndose del cómputo del término que, a la fecha de la presentación de la solicitud de disolución del vínculo matrimonial han transcurrido más de 02 meses, desde la referida fecha que declaró la separación convencional; en estos extremos, el 31 de mayo de 2022, doña **GINA KETTY DAVIRAN RUIZ**, solicita la disolución del vínculo matrimonial, y que como es de verse en el Expediente se corrobora el pago mediante el Recibo de Ingreso N° 018-120439 de fecha 31 de mayo de 2022, por concepto de trámite de divorcio ulterior ascendente a doscientos sesenta y uno y 28/100 soles (S/ 261.28 soles), con el cual se cumple con el pago requerido; Por lo expuesto y conforme a lo dispuesto por la Ley N° 29227 su Reglamento el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS y Certificado de Acreditación N° 050 del Registro de Municipalidades Acreditadas, concordante con el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR DISUELTO el Vínculo Matrimonial existente entre don **AUGUSTO GUSTAVO LARA PEREZ** y doña **GINA KETTY DAVIRAN RUIZ**, que corre inscrito ante la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín, con fecha 26 de julio del año dos mil cinco (26 de julio de 2005).

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMÍTASE los partes correspondientes a la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín, a fin de que se proceda a la anotación respectiva de acuerdo a Ley.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE la presente a las partes dentro del término de Ley para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Distrital de El Tambo
 Es Victor Cuzco E...

Municipalidad Distrital de El Tambo
 Divorcios
 Opinión Legal
 JUAN HENRIQUE VARRAGUIRIP